



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 03 de diciembre de 2025, día y hora señalados para llevar a cabo la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25, para la **Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**, que se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I de su Reglamento, reunidos en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad, No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, los servidores públicos representantes de la convocante, como las empresas participantes, que al final de la presente se relacionan, dejan asentados los hechos siguientes: -----

La Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, preside el evento y da inicio al Acto acreditando a los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se señalan.-----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que, en su caso, se emita. -----

Se comunica a los asistentes que, derivado del programa de transparencia del Gobierno de la Ciudad, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=QR2ZXBDZFtk> y forma parte del SICOM CDMX (Sistema de Compras de la Ciudad de México).-----

Se indica a los presentes que conforme a los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I de su Reglamento, las aclaraciones que se realizan en este evento, se entenderán válidas y obligatorias para el participante en el presente proceso licitatorio y que estará a su disposición copia digitalizada del acta en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México (acceso por Añil No.168). -----

Continuando con la Junta de Aclaración de Bases, quien preside el acto, explicó el mecanismo del evento para dar respuesta a las preguntas y aclaraciones a tratar, formuladas por el licitante, las cuales son atendidas conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las propias bases. -----

Los servidores públicos responsables en la licitación para dar respuesta a las preguntas legales y administrativas, y en su momento realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de la formalidad de las propuestas son la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Javier Bautista Carbajal**, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero**, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, todos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. -----



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

*Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.*

*Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025*

Los servidores públicos responsables en la licitación para atender y dar respuesta a las preguntas técnicas, y en su momento realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas, así como dar atención a los requerimientos de carácter técnico durante el procedimiento licitatorio, en razón de ser el área técnica consolidadora de los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes son: el **Lic. Jesús Jiménez Olin**, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, **Humberto Saldaña Sánchez**, Subdirector de Telecomunicaciones y Fotocopiado y el **Lic. Josué Ricardo Flores Mendoza**, Jefe de Unidad Departamental de Telefonía, todos de la Dirección General de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, asistidos por los que integrantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. -----

A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PRECISIONES. -----

PRECISIÓN PRIMERA:

Respecto al numeral 2.1. "Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones" se realiza la siguiente modificación:

DICE:

Partida	Tipo de plan	Descripción	Cantidad aproximada de dispositivos
Única	1	Minutos y/o SMS ilimitados todo destino (México, EUA y Canadá)	4,415
		Internet 16.0 GB (mínimo)	
		Redes Sociales ilimitadas	
		Plan Controlado*	
	2	Número Local - Celular según el caso	339
		Minutos y/o SMS ilimitados todo destino (México, EUA y Canadá)	
		Internet 22.0 GB (mínimo)	
		Redes Sociales ilimitadas	

DEBE DECIR:

Partida	Tipo de plan	Descripción	Cantidad aproximada de dispositivos
Única	1	Minutos y/o SMS ilimitados todo destino (México, EUA y Canadá)	4,558
		Internet 16.0 GB (mínimo)	
		Redes Sociales ilimitadas	
		Plan Controlado*	
	2	Número Local - Celular según el caso	340
		Minutos y/o SMS ilimitados todo destino (México, EUA y Canadá)	
		Internet 22.0 GB (mínimo)	
		Redes Sociales ilimitadas	

Así mismo, se solicita se realice la modificación de la tabla de los montos mínimos y máximos,

DICE:

Monto mínimo	Monto máximo
\$1,911,473.99	\$22,937,688.19



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

DEBE DECIR:

Monto mínimo	Monto máximo
\$1,973,069.15	\$23,676,830.19

PRECISIÓN SEGUNDA:

Respecto al Anexo uno en el numeral 10 "cantidad de servicios necesarios" se requiere se realice las modificaciones del cuadro de dicho apartado, de conformidad a las adhesiones que se solicitan se integren.

DICE:

TIPO DE PLAN	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS
1	4415
2	339

DEBE DECIR:

TIPO DE PLAN	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS
1	4558
2	340

PRECISIÓN TERCERA:

Respecto al "listado de áreas adheridas a la contratación, se solicita se integre la Caja de Previsión para Trabajadores de Lista de Raya y la Alcaldía Iztapalapa en el anexo dos" de la siguiente forma:

NO.	DENOMINACIÓN	PLAN 1	PLAN 2
		No. De Servicios	No. De Servicios
46	ALCALDÍA IZTAPALAPA	120	0
47	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES DE LISTA DE RAYA	23	1

PRECISIÓN CUARTA:

En relación al anexo tres "Datos Fiscales", de igual manera se solicita se integren al mismo la Caja de Previsión para Trabajadores de Lista de Raya y la Alcaldía Iztapalapa, quedando de la siguiente forma:

Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO FISCAL	RFC
46	ALCALDÍA IZTAPALAPA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COL. CENTRO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	GDF9712054NA
47	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES DE LISTA DE RAYA	CALLE CASTILLA NO.186, COLONIA ÁLAMOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P 03400, CIUDAD DE MÉXICO	CPT980310KW2

Acto seguido se hace del conocimiento a los licitantes que las preguntas de Carácter Legal y Administrativo y las de Carácter Económico, son atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios y las preguntas de Carácter Técnico, son atendidas por la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

CUESTIONAMIENTOS Y RESPUESTAS.

AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.

Pregunta 1. - Página 9, punto 1.2. A efecto de que la Convocante pueda tener certeza de la capacidad técnica, económica, financiera, de equipamiento e infraestructura, ¿es correcto interpretar que los Licitantes deberán contar con espectro concesionado y por lo tanto presentar copia certificada del título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, expedido por la autoridad regulatoria en México, y que la no presentación del mismo ocasionará el desechamiento de su propuesta?

Respuesta: No es correcta su interpretación, sin embargo, el licitante podrá presentar en su propuesta la copia certificada del título de concesión que señala, sin que la omisión en su presentación sea motivo de desechamiento.

Pregunta 2. - Página 11, punto 2.2. Toda vez que los servicios objeto de la presente licitación son telecomunicaciones y por lo tanto intangibles ¿Es correcto interpretar que si mi empresa es Mexicana y toda la infraestructura se encuentra en territorio nacional el requisito relativo al grado de integración nacional de este servicio es 100%?. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en sentido negativo, agradecemos a la Convocante se sirva precisar como se llevará a cabo el cálculo de dicho grado de integración.

Respuesta: No es correcta su interpretación, de conformidad con el numeral 2.2. "Grado de integración nacional" de las bases licitatorias, los servicios deberán contar al menos con el 50% de grado de integración nacional. No obstante lo anterior, si el licitante desea presentar bienes que cuenten con un grado de integración nacional superior al mínimo exigido, incluso alcanzando el 100% podrá hacerlo.

Pregunta 3. - Página 15, punto 2.12.2. La Convocante establece que, para el caso de Licitantes que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles en la Ciudad de México, bastará un escrito en el que manifieste que las contribuciones de la Ciudad de México no le son aplicables. A efecto de que la Convocante cuente con total certeza de la integridad de los Licitantes y del cumplimiento puntual de todas sus obligaciones, así como para otorgar igualdad de condiciones para todos los participantes en cuanto a los requisitos que les son solicitados, se sugiere que para aquellos Licitantes que no tributen en la Ciudad de México, presenten la Constancia de No Adeudos Fiscales de la Entidad Federativa en la cual tengan su domicilio fiscal ¿se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: El licitante deberá presentar el ANEXO CUATRO debidamente requisitado para dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales 2.12.1, 2.12.2 y 6.1.3 de las bases de la presente licitación, señalando "En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo con los siguientes requisitos: escrito con firma autógrafa del representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte", así mismo "Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el ANEXO CUATRO "Requisitos Fiscales" no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal del licitante en la que indique que no le aplican y acreditando tal supuesto, mediante la presentación de la documentación soporte en original y copia que lo compruebe (Contrato de arrendamiento, de comodato, etc.). En este sentido, se precisa que de no aplicarle alguna de las contribuciones así deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad y acompañar de la documentación soporte correspondiente, salvo en los casos que por el objeto social de su representada no cuente con dicha documentación, señalando de forma puntual las contribuciones que no le aplican y de las cuales no cuenta documentación soporte. La manifestación deberá estar firmada por el licitante o su representante legal

Pregunta 4.- Página 19, punto 5.1 inciso a), para efectos de claridad de los Licitantes, ¿las hojas que contengan información en ambas caras del papel, deben ser foliadas por ambas caras o únicamente por el frente? .

Respuesta: Los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren por una sola de sus caras, sin que su omisión sea causal de desechamiento.

Pregunta 5.- Página 19, punto 5.1 inciso b), ¿Es correcto interpretar que la utilización de papel reciclado y cartón es recomendación, y el omitir la misma no será causal de desechamiento de la propuesta? .

Respuesta: Es correcta su interpretación, es solo una sugerencia para los licitantes que en la propuesta Técnica y Económica, tomen en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Pregunta 6.- Página 20, punto 6.1.1, La Convocante requiere la presentación del Acta Constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público.

Ahora bien, como es de conocimiento de la Convocante y atendiendo a la fe pública con la que cuentan los notarios, éstos asientan la totalidad de los antecedentes de las sociedades dentro de las actas que consignan modificaciones de estatutos, lo cual incluye el acta constitutiva de la sociedad en cuestión y verifican la autenticidad y veracidad de la información. Con base en lo anterior y con la finalidad de que los Licitantes puedan integrar sus propuestas de una manera más ágil, ordenada y beneficiando un uso eficiente de papel, ¿se acepta que el único documento a exhibir por los Licitantes que sea la última modificación de estatutos, omitiendo la exhibición del Acta Constitutiva, atendiendo a los argumentos previamente expuestos? .

Respuesta: No se acepta su propuesta, el licitante deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 6.1.1 PERSONAS MORALES, punto 1, presentando el Original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple del Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria.

Pregunta 7.- Página 29, punto 8.1 ¿Es correcto interpretar que para la Junta de Aclaración a las Bases, no será necesaria la presencia del apoderado facultado del Licitante, pudiendo acudir cualquier persona sin mayor formalidad siempre y cuando presente el comprobante de pago de las bases? .

Respuesta: -A los actos de Junta de Aclaraciones no se requiere acreditar la representación, para la Presentación y Apertura de Propuestas podrá asistir un representante acreditado mediante carta poder simple otorgada por persona facultada para ello. Por lo que corresponde al Acto de Fallo, si su representada participará en la etapa de precios más bajos, deberá estar



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

presente en el acto el Representante Legal, toda vez que, como lo señala el numeral 8.4 de las bases de esta licitación, "...las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberado). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo."

Pregunta 8.- Página 30, punto 8.3 y 8.4 ¿Es correcto interpretar que para el Acto de Fallo y Presentación de precios más bajos, podrá comparecer cualquier persona con carta poder simple como es el caso para el acta de presentación de propuestas? .

Respuesta: Se atiende con la respuesta a la pregunta anterior

Pregunta 9.- Página 35, punto 10.1 Como es de conocimiento de la Convocante, los Licitantes para la ejecución de su operación cuentan con distintos apoderados. En virtud de lo anterior y a efecto de claridad, ¿es correcto interpretar que el contrato que en su caso se formalice con el Licitante adjudicado, podrá ser firmado por un apoderado distinto a aquél que firmó las propuestas técnicas y económicas que se presenten en el procedimiento, siempre y cuando el apoderado que firme el contrato cuente con facultades suficientes para obligar a su representada? .

Respuesta: Sí, es correcta su interpretación. El contrato podrá ser firmado por un apoderado distinto de aquel que suscribió las propuestas técnica y económica, siempre y cuando dicho apoderado cuente con facultades suficientes para obligar a la persona moral que representa. Para efectos de la formalización del contrato, el representante que lo suscriba deberá acreditar poderes para actos de administración y de dominio, o bien poderes que, por su alcance, resulten suficientes para asumir compromisos contractuales a nombre de la empresa y obligarla en los términos del contrato

Pregunta 10.- Página 38, punto 16 ¿Es correcto interpretar que las penas convencionales no resultarán aplicables en contra del Proveedor, en aquellos casos en los cuales la deficiencia o mala calidad en los servicios sea derivada de eventos fortuitos o de fuerza mayor sobre los cuales el Proveedor no tenga un control directo de los mismos ni hayan podido ser previstos por éste, siempre y cuando lo notifique oportunamente al Cliente? .

Respuesta: De conformidad con el numeral 16 "PENAS CONVENCIONALES" y 16.1." Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad", la aplicación de penas convencionales, proceden cuando el incumplimiento, la deficiencia o la mala calidad en los servicios sean imputables al Proveedor. El propio texto establece que la pena convencional se aplicará "por causas imputables al proveedor", lo cual implica que no resultan aplicables cuando la causa del incumplimiento derive de un evento fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales eventos no sean atribuibles al Proveedor y no hubieran podido preverse o evitarse.

Pregunta 11.- Página 39, punto 17. La Convocante señala que, en caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a que haya lugar y se exigirá la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, sin embargo, los Licitantes adjudicados deberán presentar una garantía de cumplimiento del 15% del valor del contrato. Por lo anterior, es claro que la naturaleza de la garantía de cumplimiento es resarcir cualquier daño que el cliente hubiese podido sufrir ante un incumplimiento del proveedor en cuestión, por lo que ¿es correcto interpretar que será a través de la ejecución de la garantía de cumplimiento el medio con el cual la Convocante se dará por satisfecha de cualquier daño o perjuicio ocasionado y, por tanto, no podrá ejecutar ninguna acción adicional? En caso de que la pregunta anterior sea contestada en sentido negativo, agradeceremos sea debidamente fundada y motivada su



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

negativa y el porqué se consideraría una "doble sanción". . -----

-Respuesta: Se precisa al licitante que la garantía de cumplimiento no sustituye ni limita las demás acciones o derechos que la Convocante puede ejercer en caso de incumplimiento. La garantía de cumplimiento tiene por objeto asegurar la correcta ejecución del contrato y permitir a la Convocante obtener una reparación inmediata en caso de incumplimiento; sin embargo, su ejecución no exime al contratista de la responsabilidad de cubrir: penas convencionales previstas en el contrato, y daños y perjuicios adicionales que, en su caso, se lleguen a acreditar. Por lo anterior, no es correcto interpretar que la ejecución de la garantía de cumplimiento sea el único medio para satisfacer los daños o perjuicios derivados del incumplimiento, ni que limite la posibilidad de ejercer otras acciones contractuales o legales. Ello no constituye una "doble sanción", en virtud de que la garantía de cumplimiento es un instrumento accesorio cuyo fin es asegurar la ejecución del contrato y cubrir daños inmediatos. Las penas convencionales son sanciones pactadas contractualmente por incumplimientos específicos, los daños y perjuicios representan responsabilidades adicionales derivadas del incumplimiento, siempre que se acrediten.-----

Pregunta 12.- Página 13, punto 2.12.2, En caso que la constancia de adeudo no se emita una vez realizado el pago en el link https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/certificacion, o no se pueda descargar ¿Es válido presentar como inicio de trámite el pago de la misma? . -----

Respuesta: De conformidad con lo señalado en el numeral 2.12.2. "Constancia de Adeudos" de las bases licitatorias, el licitante en caso de no contar con las constancias solicitadas en dicho numeral, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años. -----

Pregunta 13. Página 12, punto 2.2, Los escritos sobre el grado de integración, deben de ser incluidos en la propuesta técnica ¿Se pueden colocar antes de todos los escritos descritos en el numeral 6.1.12? . -----

Respuesta: Se sugiere al licitante presentar los escritos relacionados con el Grado de Integración Nacional conforme al orden señalado en el numeral 6.2.1. "Propuesta Técnica" de las bases de la presente licitación. -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 14.- Página 13, numeral 2.5, La Convocante establece que la prestación de los servicios será en los domicilios y/o ubicaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México adheridos, precisados en el ANEXO DOS o que se adhieran a la contratación del servicio consolidado. Al respecto, los Licitantes al momento de la presentación de sus propuestas, tienen claridad de las Dependencias (y sus domicilios o ubicaciones geográficas conforme a los datos contenidos en el Anexo Tres) y pueden revisar la cobertura en cada una de dichas regiones, sin embargo, desconocen de aquellas que aún no son consideradas en dicho Anexo Dos. Por lo anterior, podría la Convocante señalar, si ¿Es correcto interpretar que las dependencias que se puedan adherir al contrato, el licitante adjudicado prestará el servicio con la cobertura y las características con las que cuenta el licitante adjudicado? . -----

Respuesta: Apegar a bases, las coberturas del servicio se establecen el número 3 "Coberturas" del Anexo Uno y se podrá ampliar o reducir de acuerdo con las necesidades de las Unidades Administrativas -----



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

Pregunta 15. - Página 49, numeral 8, La Convocante establece el prestador de servicio deberá entregar los equipos telefónicos a la Administración Pública de la Ciudad de México, 05 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato para empezar con la prestación del servicio desde el 01 de enero. Al ser la empresa que actualmente presta el servicio y al observar que en el anexo dos solo hay 3 dependencias nuevas adheridas al siguiente contrato ¿Existe la posibilidad de entregar los equipos los primeros 5 días hábiles una vez iniciado el contrato? Confirmando que las dependencias contaran con el servicio desde el 01 de enero en el equipo que actualmente tienen. .

Respuesta: Apegarse a bases.

Pregunta 16 Página 48, numeral 6, Diagnóstico y reposición de equipos en Centro de Atención a Clientes es de 24 horas, ¿Se puede ampliar el tiempo de respuesta a 5 días hábiles?, ya que el centro de atención depende de los tiempos de la Marca. .

Respuesta: Apegarse a bases.

Una vez atendidas las preguntas y cuestionamientos presentadas por los licitantes, la convocante pregunta al licitante si tiene dudas relacionadas con las respuestas otorgadas a las preguntas, a lo que el licitante AT&t señala no tener preguntas adicionales sobre las respuestas otorgadas.

Acto seguido se procede a dar por concluida esta Junta de Aclaración de Bases y que el contenido de la presente acta pasa a formar parte integrante de las bases de la presente Licitación Pública por lo que los licitantes deberán considerarlo para la elaboración de sus respectivas propuestas.

Asimismo de conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes tienen expedito su derecho para inconformarse tal como se establece en el numeral 18 denominado "Inconformidades" de las bases de la presente licitación.

FECHA Y HORARIO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 8.2 de las bases del presente procedimiento se informa a los asistentes que el **Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta**, se llevará a cabo el próximo **09 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**, en esta misma sala, solicitando a los licitantes su puntual asistencia, por lo que se sugiere registren su asistencia **30 minutos antes** del horario indicado, ya que iniciado el evento no se permitirá el acceso.

CONCLUSIÓN DEL ACTO.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:35 horas del día de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada a cada uno para constancia legal correspondiente.



Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Antonia Salgado Jaimes Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios	
Javier Bautista Carbajal Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes	
Lic. Rosa María Ramírez Romero Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios	

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Humberto Saldaña Sánchez Subdirector de Telecomunicaciones y Fotocopiado	
Lic. Josué Ricardo Flores Mendoza Jefe de Unidad Departamental de Telefonía	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. Carlos Alberto Valle Aguirre Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	FIRMA
Oscar Alfredo Banda Lefaure Representante de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-12-25,
Contratación Consolidada del Servicio de Radiocomunicación Digital
Móvil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Junta de Aclaración de Bases
03 de diciembre de 2025

POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Alejandro Moral Blancas Representante de Alcaldía Milpa Alta	
Armando Francisco López Representante de Alcaldía Xochimilco	
Xcaret Guadalupe Martínez Ragel Representante de Servicio de Medios Públicos de la Cdmx	
Carlos Hernández Medina Representante de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia CDMX	
Giovanni Alonso López Representante de la Secretaría de Gobierno	
José Luis López Rodríguez Representante de Consejería Jurídica	
María Gabriela García González Representante de Contraloría General	
Arturo Vázquez Barrera Representante de Sistema de Transporte Colectivo	
Francisco Javier Garduño Velásquez Representante de Policiva Bancaria Industrial	
Guillermo Calderón Olvera Representante de Servicio de Transportes Eléctricos	
Jonathan Iván Navarro Landa Representante de Policía Auxiliar	
Alfonso Pérez Silva Representante de Alcaldía Miguel Hidalgo	
Julián Javier Ávila Ramírez Representante de Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	